

Río Gallegos, 12 de mayo del año 2006.-

VISTO.

El Expediente N° 19.996-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación del docente Rafael Beltrán OLIVA en el cargo: Categoría de Profesor Adjunto- Dedicación Parcial - Disciplina: Ingeniería y Tecnología - Sub Disciplina: Ingeniería Eléctrica - Especialidad: Otras-Energías no convencionales - Área: Energía No convencional - Orientación: Energía Eólica (02-19-99-01-02) en el Área Producción de Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fs. 24/26 de las presentes actuaciones obra Acuerdo N° 039/UARG-06 del Consejo de la Unidad Académica de referencia, mediante la cual se solicita a este Rectorado la creación del Código respectivo;

Que consta la certificación de disponibilidad de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

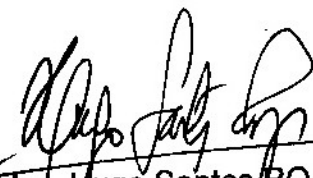
Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR, en la Unidad Académica Río Gallegos, UN (1) cargo de Dedicación Parcial G228/71, el que será utilizado por el docente Rafael Beltrán OLIVA (C.U.I.T. N° 20-14656661-6), en el cargo: Categoría de Profesor Adjunto- Dedicación Parcial - Disciplina: Ingeniería y Tecnología - Sub Disciplina: Ingeniería Eléctrica - Especialidad: Otras-Energías no convencionales- Área: Energía No convencional - Orientación: Energía Eólica (02-19-99-01-02) en el Área Producción de Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado / cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 307

-2006.-